



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS AFECTADOS POR LA MINERÍA EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BAZA Y GOR (GRANADA)”

Examinado el expediente tramitado por la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se modifica el proyecto de restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza, en los términos municipales de Baza y Gor (Granada), se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 8 de marzo de 2018, se encomienda a la Empresa de Transformación Agraria S.A., (en adelante TRAGSA), la ejecución del proyecto de restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza, en los términos municipales de Baza y Gor (Granada).

Con la ejecución de dicho proyecto, se pretende la recuperación ambiental de algunas de las áreas degradadas por la actividad minera abandonada en el Parque Natural de Sierra de Baza, su integración paisajística y la puesta en valor de las mismas.

Segundo. El plazo de ejecución de las obras encomendadas era de 15 meses y su presupuesto ascendía a UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.047.137,95 Euros), distribuido entre las anualidades 2018 y 2019.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1100178070 G/73A/66000/00 A1641089YO 2016000285	812.194,41 €
2019	1100178070 G/73A/66000/00 A1641089YO 2016000285	234.943,54 €

Tercero. Los trabajos se iniciaron el 9 de julio de 2018, tras la firma del correspondiente acta de comprobación del replanteo, desarrollándose, hasta diciembre de ese año, tareas relacionadas con los movimientos de tierras previstos en escombreras y hondonadas, restauraciones etnográficas y dieron comienzo los trabajos de repoblación.

En correspondencia con estos trabajos, se emitieron cinco certificaciones de obra por un total de 173.094,41 euros, quedando pendiente de ejecución 874.043,54 euros.

Cuarto. En las sucesivas visitas de control y seguimiento de las obras, se comprobó que algunas de las actuaciones recogidas en el proyecto no estaban adecuadamente dimensionadas, que no estaba

C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/11/2019	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT62JNR2X3L6W742M9FRY8654W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

suficientemente garantizada la seguridad y que su ejecución, a juicio de la Dirección del Parque Natural en la que se enclavan, daña la restauración natural producida y/o implica unas actuaciones que afectarían necesariamente a espacios restaurados naturalmente.

Quinto. En relación con lo anterior, el 12 de diciembre de 2018 tiene entrada en el Registro de la entonces Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, escrito de TRAGSA solicitando la modificación del proyecto de obras de restauración. Dicha modificación fue informada favorablemente por los técnicos del Servicio de Industria, Energía y Minas de la citada Delegación, por lo que se procedió a la redacción del modificado.

Sexto. El proyecto modificado ha sido informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en informe de 4 de julio de 2019. Del mismo modo, ha sido aprobado por la Secretaria General, mediante resolución de fecha 17 de septiembre de 2019.

Séptimo. En consecuencia y a propuesta de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, se inicia el correspondiente expediente por resolución de la Viceconsejería de fecha 14 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería es competente para dictar esta resolución, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, al tener atribuida las competencias en materia de industria, energía y minas, así como para la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

De acuerdo con las competencias atribuidas por la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería adoptar las resoluciones relativas a los encargos a medios propios y las encomiendas de gestión que se formalicen por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, así como autorizar, en su caso, las tarifas y precios que las entidades apliquen en ejecución de los mismos.

Segundo. El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que *“las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”*.

Tercero. El artículo 2.1 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales,

C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/11/2019	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT62JNR2X3L6W742M9FRY8654W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa.

En la disposición adicional vigésimo segunda, punto 4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 272 de 9 de noviembre), se faculta a TRAGSA a: “...la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos...”.

Cuarto. La Intervención General de la Junta de Andalucía, en informe de 23 de diciembre de 2016, pone de manifiesto que se pueden modificar y ampliar los plazos de ejecución de las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo objeto sea una obligación de resultados, “puesto que el tiempo opera como una circunstancia de la prestación, finalizando la encomienda cuando concluya la misma y no por el mero transcurso del plazo de ejecución”.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y las normas de general aplicación, a propuesta de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Modificación de la Resolución, de 8 de marzo de 2018, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la empresa de Transformación Agraria S.A., (TRAGSA) la ejecución del “proyecto de restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza, en los términos municipales de Baza y Gor (Granada)”.

Se modifican los Resuelvo Primero, Cuarto y Quinto de la Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se encomienda a la empresa de Transformación Agraria S.A., (TRAGSA) la ejecución del “proyecto de restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza, en los términos municipales de Baza y Gor (Granada)”, que quedan redactados en los siguientes términos:

Primero.- Objeto.

Encomendar a TRAGSA la ejecución de las actuaciones correspondientes al “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS AFECTADOS POR LA MINERÍA EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BAZA Y GOR (GRANADA)”, conforme al proyecto modificado, aprobado por resolución de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas de fecha 16 de septiembre de 2019, así como la coordinación de seguridad y salud correspondiente a dichas actuaciones.

C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/11/2019	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT62JNR2X3L6W742M9FRY8654W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- Plazo de realización.

El plazo de ejecución de las actuaciones recogidas en el proyecto modificado es de DOCE meses, desde que se notifique a TRAGSA la resolución por la que se modifica la encomienda.

Quinto.- El presupuesto total de ejecución se ha efectuado según la valoración económica que figura en el proyecto técnico y su modificado, asciende a UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.047.137,95 Euros), de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (en euros)
2018	1100178070 G/73A/66000/00 A1641089YO 2016000285	173.094,41
2019	1100178070 G/73A/66000/00 A1641089YO 2016000285	771.903,08
2020	1100178070 G/73A/66000/00 A1641089YO 2016000285	102.140,46

El presupuesto de la Encomienda según el tipo de actuaciones, se divide en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRECIO (EUROS)
C01	RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA	261.626,90
C02	RESTAURACIÓN ETNOGRÁFICA	313.466,45
C03	MEJORA DE ACCESOS	210.745,41
C04	SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	192.047,26
C05	INVENTARIO VESTIGIOS MINEROS	9.997,11
CGR	GESTIÓN DE RESIDUOS	10.604,90
CSS	SEGURIDAD Y SALUD	22.787,52
CCSS	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	25.862,40
	COSTES TOTALES	1.047.137,95
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	1.047.137,95
	TOTAL EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	1.047.137,95

Se aplicará una retención del 10% del importe de esta encomienda de gestión plurianual respecto al ejercicio que finalicen las obras correspondientes o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar la liquidación final de la obra de acuerdo con el artículo 40.10 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.

El conjunto de las actuaciones previstas en esta encomienda, se van a cofinanciar al 80% con Fondos del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 dentro del objetivo específico OE.6.4.1. "Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia", y en la prioridad de inversión 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas.

C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/11/2019	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT62JNR2X3L6W742M9FRY8654W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La operación correspondiente a esta encomienda se ha dado de alta (Modelo FE12) en el citado Programa Operativo el 6 de octubre de 2016 con el código A1641089Y00001. Por tanto, deberá someterse a las normas de información y publicidad, así como al resto de normativas que rigen la aplicación de los Fondos FEDER.

Segundo. Operaciones contables

Se realizarán las operaciones contables necesarias para adecuar la distribución de anualidades al nuevo ritmo de ejecución.

Asimismo, se realizarán las operaciones contables necesarias en relación a la retención del 10 % del importe de la encomienda a que se hace referencia en el apartado quinto de la Resolución, de 8 de marzo de 2018, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la empresa de Transformación Agraria S.A., (TRAGSA) la ejecución del “proyecto de restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza, en los términos municipales de Baza y Gor (Granada)”.

Tercero. Publicación

La presente Resolución deberá publicarse de conformidad con el artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
(P.D. Orden de 20 de noviembre de 2018, BOJA N.º 228, de 26 de noviembre)
EL VICECONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

FDO.: JORGE RAMÍREZ LÓPEZ



C./ Juan Antonio Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/11/2019	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT62JNR2X3L6W742M9FRY8654W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	